

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 343**

ACTA N°. - 343

VIERNES 10 DE OCTUBRE DE 2025

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE: H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA
SECRETARIA GENERAL: DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 343

ACTA N°. - 343

**VIERNES 10 DE OCTUBRE DE 2025
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

HORA	: Siendo las 07:18 A. M. inicia la Plenaria
FECHA	: Viernes 10 de octubre 2025
LUGAR	: Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTA: H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA

PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ

SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA

SECRETARIA GENERAL: DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

LA PRESIDENTA: Muy buenos días todos los honorables concejales, a las personas que nos siguen a través de las redes sociales y todos los que nos acompañan del recinto del Concejo.

Secretaria, por favor sírvase llamar a lista.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 10 de octubre de 2025.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	()	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(P)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

hay quorum Presidente.

**LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A
LISTA**

GRANADA JOHN FREIMAN

LA PRESIDENTA: por favor secretaria leer el orden del día

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 343

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.**VIERNES 10 DE OCTUBRE DE 2025**

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira
4. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.
5. Intervención del :

Dra. María Eugenia Figueroa Vélez - Secretaria de hacienda. Municipio de Palmira.

para que se sirva responder a la Corporación el siguiente cuestionario, teniendo en cuenta el proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE SEÑALAN LAS TARIFAS DE LAS TASAS, DERECHOS, IMPUESTOS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026", conforme a proposición aprobada el día 08 de octubre de 2025 en Plenaria.

Concejal ponente: Antonio José Ochoa betancourt

Concejales Proponentes: Gustavo Díaz Gómez, John Freiman Granada.

a. Cuadro comparativo de las tasas, tarifas y contribuciones de los años 2025 y proyección 2026. En su variación porcentual y absoluta.

b. Ingresos generados por las tasas, tarifas y contribuciones de los años 2024, 2025 y proyección 2026.

6. Lectura de comunicaciones.

7. Proposiciones.

8. Varios.

Leído el orden del día Presidente.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 343**

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

LA SECRETARIA : Aprobado Presidente.

LA PRESIDENTA: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA : HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO APALMIRA.

LA PRESIDENTA: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

LA PRESIDENTA: El acta 339 ya reposa en sus respectivos correos. En consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: aprobado presidente

EL PRESIDENTE: Siguiente punto en el orden del día.

LA SECRETARIA: Intervención del :

Dra. María Eugenia Figueroa Vélez - Secretaria de hacienda. Municipio de Palmira.

para que se sirva responder a la Corporación el siguiente cuestionario, teniendo en cuenta el proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE SEÑALAN LAS TARIFAS DE LAS TASAS, DERECHOS, IMPUESTOS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026", conforme a proposición aprobada el día 08 de octubre de 2025 en Plenaria.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 343**

Concejal ponente: Antonio José Ochoa betancourt

Concejales Proponentes: Gustavo Díaz Gómez, John Freiman Granada.

a. Cuadro comparativo de las tasas, tarifas y contribuciones de los años 2025 y proyección 2026. En su variación porcentual y absoluta.

b. Ingresos generados por las tasas, tarifas y contribuciones de los años 2024, 2025 y proyección 2026.

LA PRESIDENTA: Invitamos a la doctora María Eugenia Figueroa Vélez y a su equipo de trabajo para que presenten el presente proyecto de acuerdo.

DRA. MARÍA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ - SECRETARIA DE HACIENDA. MUNICIPIO DE PALMIRA:

Buenos días, honorables concejales. Quien asiste al recinto y que nos ve a través de las redes el día de hoy, le corresponde a la Secretaría de Hacienda la socialización del proyecto, de acuerdo por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, lo que tiene que ver con tasas y tarifas por el cual se señala las tarifas de las tasas, derechos, impuesto, multas y contribuciones municipales que se aplicarán en el municipio de Palmira para la vigencia 2026.

Bueno, con respecto a ese proyecto de acuerdo, nosotros podemos denotar que los cambios son mínimos. Solamente hemos tenido dos cambios debido a situaciones que se han venido presentando, que tiene que ver con la Secretaría de Hacienda y con la Secretaría de Cultura. Realmente el resto de los componentes de estas tarifas continúan con las mismas tarifas. ¿Tenemos que en la Secretaría de Hacienda, dónde está el cambio?

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 343**

TITULO 1º TRIBUTARIOS: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
CAPÍTULO 1º
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

2025	2026
1.1.1.13. Límite en el incremento del impuesto predial unificado:	
Establézcase como límite máximo de incremento del impuesto predial unificado con respecto al impuesto liquidado en el año anterior, en el 100% del IPC (índice de precios al consumidor) decretado por el DANE acumulado 2024 para los predios ubicados en los estratos 1 y 2, y el 12% para los demás predios, incluidos los estratos 1 y 2 con avalúo catastral mayor a 4100 UVT. Parágrafo: Lo previsto en este artículo se aplicará sin perjuicio del límite del impuesto establecido en el artículo 2 de la Ley 1995 de 2019.	Establézcase como límite máximo de incremento del impuesto predial unificado con respecto al impuesto liquidado en el año anterior, en el 100% del IPC (índice de precios al consumidor) decretado por el DANE acumulado 2025 para los predios ubicados en los estratos 1 y 2, con un avalúo catastral hasta 4100 UVT y, el 12% para los demás predios, incluidos los estratos 1 y 2 con avalúo catastral mayor a 4100 UVT. Parágrafo: Lo previsto en este artículo se aplicará sin perjuicio del límite del impuesto establecido en el artículo 2 de la Ley 1995 de 2019.

Ahí lo pueden observar en la presentación el artículo uno punto 1.113 límite del incremento del impuesto predial unificado. Se hizo una aclaración. Lo teníamos. Así es. Establezca como límite máximos del incremento del impuesto predial unificado con respecto al impuesto liquidado en el año anterior en el 100% el IPC Índice de Precios al Consumidor, decretando decretado por el DANE acumulado en el evento ético para los predios ubicado entre los datos Unidos y el 12% para los demás predios incluidos en los estratos uno y dos, con avalúo catastral de mayor a 4100 VTC.

PARAGRAFO Los previstos en este artículo se aplicará sin perjuicio de los límite del impuesto establecido en el artículo dos de la Ley 9995 del 2010 y nueve. Va a quedar así que hubo que hacer la aclaración. Establezca ese como límite máximo de incremento del impuesto predial unificado con respecto al impuesto de liquidación del año en el 100% del IPC, se dice el precio al consumidor decretado por el DANE acumulado 20 25 para los PD ubicado no estratos Unidos con un avalúo catastral de 4100 VT y el 12% para los demás predios, incluido los estratos Unidos con avalúos catastrales mayor a 4100 vto.

La del cambio aquí será porque tenemos predios en esos dos estratos uno y dos que superan este e esos VTC, Pues no era gusto que esos que están superando esos montos, pues el aplicará lo mismo que el resto de los que no, como dice la norma. No, no lo superan. Esa es la aclaración que queda ahí, en ese, en ese artículo dice PARÁGRAFO. Lo previsto en el artículo se aplicará sin perjuicio de limitar el impuesto establecido en el artículo dos de la Ley 1925 del 99, o sea, la la diferencia, la aclaración que estamos haciendo sobre los estratos Unidos que superan los 4100 VTC. Esa es la la diferencia, el cambio que hubo. También tenemos otro cambio en el artículo 1.1 1.3

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 343

predios no habitacionales rurales.

TITULO 1º TRIBUTARIOS: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
CAPÍTULO 1º
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

2025		2026	
Artículo 1.1.1.3. Predios no habitacionales rurales:			
Avalúo catastral	Vocación	Avalúo catastral	Vocación
	Tarifa por mil Sector Agropecuario		Tarifa por mil Sector Agropecuario
Mayor a 0,75 UVT hasta 1.058,85 UVT	5,0	6,0	5,0
Mayor a 1.058,75 UVT hasta 4.724,09 UVT	9,5	10	9,5
Mayor a 4.724,09 UVT	14,5	15,0	14,5
Predios no habitacionales rurales con destino económico agropecuario para las unidades agrícolas familiares que dependan en su mayoría de la explotación del predio	5,0	NA	5,0
Parágrafo. Para los locales comerciales ubicados en el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, cuya base de liquidación del impuesto predial corresponde a un canon de arrendamiento mensual, pagarán con base en la siguiente tabla:		Se elimina el parágrafo porque la Aero civil asumió el manejo del Aeropuerto	
Valor canon de Arrendamiento Mensual	Tarifa por mil		
Canon de arrendamiento mensual	15,0		

Nosotros teníamos la tabla, es igual, pero teníamos en el parágrafo ese. Así para los locales comerciales, ubicado en el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, cuya base de liquidación del impuesto predial corresponde a un canon de arrendamiento mensual, pagarán una base. La siguiente tabla estaba el canon 15 tal, pero resulta que como ya se continuó, no hay concesión, sino que es lo asumió el heredero civil.

Entonces dice se elimina el parágrafo porque el aero civil asumió el manejo del aeropuerto, o sea que ya no lo podemos cobrar solamente esto se podía cobrar cuando estaba concesionado. En este momento no lo podemos cobrar, entonces eliminamos ese parágrafo, lo que tiene que ver con el aeropuerto y pues ya me imagino que una de las preguntas es que cuanto a manera de percibir realmente el monto no era muy alto en 25 millones de pesos que percibíamos con locales, entonces para que tengamos en cuenta, pues que igual no es mucho la diferencia, que no va a ser económica, lo que tiene que ver con el título de impuesto y comercio, etc, sigue igual.

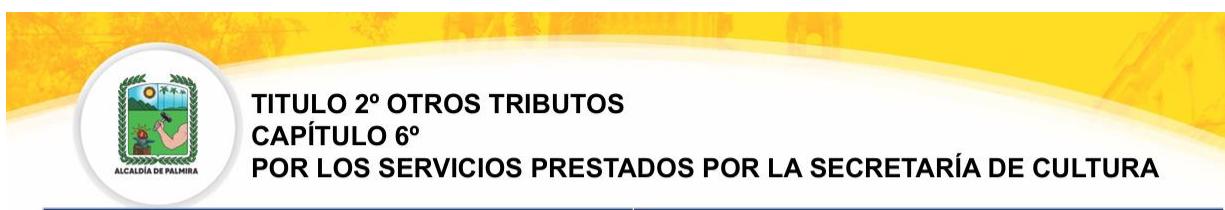
El puesto de publicidad será visual, igual el de simulación y tránsito y vehículo de servicios sigue igual el delineación urbana sigue igual, sobretasa a la gasolina, sigue igual estampilla, igual participación, la plusvalía sigue igual, lo que es servicio de pesos para la Secretaría de Transporte, igual los servicios prestados por la Secretaría de Gobierno igual los prestados por la Secretaría de Salud siguen igual, los de Planeación sigue igual y lo de obras futuras sigue igual.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 343

Ahora viene cultura, cultura. Bueno, ya cuando me imagino citan al secretario, pues ya explicarán con mayor claridad los cambios que el qué lo hizo, pero tenemos es como una distribución, digamos el artículo 1.2 6.1 derecho de uso del teatro. No teníamos una tabla general y era en el año 36. Se clarifica esa tabla. Entonces era así. El tipo de uso era reuniones, capacitación y eventos, día de uso lunes a jueves o no a cuatro horas, 430 personas El derecho Usos 42 Es hora adicional o fracción UVT 7.1 Reunión y capacitación y eventos Viernes a domingo y festivos cuatro horas 430 personas 49 y 820 juguetes.

Quedó así Eventos culturales artísticos Lunes a miércoles Jueves a domingos cuatro horas 420 sillas Entonces los lunes a miércoles son 38.69 juguetes y horario adicional 6.62 y los jueves y domingos quedó en 45.82 jueves y quedó adicional 7.64. Luego dice Sala Múltiple y Auditorios, capacitación y talleres Quedo de lunes a miércoles y jueves a domingo, pero cuatro horas serían así que son 40 sillas en cada uno de esos sitios y sería así de lunes a miércoles 5.09 utes 1.02 en la hora adicional los jueves a domingo 5.70 utes y adicional 1.22 la exposiciones por temporada mínimo tres días continuos, entonces dice que quedaría capacitación y exposición mínimo tres sería 40 silla 18.43 y no aplica hora adicional. También tenemos el artículo 1.2 6.1 Derechos de uso del Teatro Matero. Esto pues esto es la parte se se agrega y se los valores. Para cuatro días en adelante se obtendrá a multiplicar el parámetro del día de número de día por alquiler. PARÁGRAFO uno. La Secretaría de Cultura podrá realizar convenios y acuerdos con el derecho de uso del Centro Cultural Guillermo Matherhorn con personas naturales y jurídicas para la realización de eventos por boletería, teniendo en cuenta una base mínima del 20% del valor del recaudo recaudado.



2025						2026					
Artículo 1.2.6.1 Derechos de uso del Teatro Materón:											
Tipo de uso	Día de uso	Jornada	Capacidad	Derecho de uso en UVT	Hora adicional o fracción en UVT	CENTRO CULTURAL GUILLERMO BARNEY MATERÓN					
						Tipo de Evento	Día de Uso	Jornada	Capacidad	Derecho de uso en UVT	Hora adicional o fracción en UVT
Reuniones/ Capacitaciones/ Eventos	Lunes a jueves	4 horas	430 personas	42	7.1	Teatro					
Reuniones/ Capacitaciones/ Eventos	Viernes, Sábados, Domingos y Festivos	4 horas	430 personas	49	8.20	Eventos culturales y artísticos	Lunes a Miércoles	4 Horas	420 Sillas	38.69	6.62
							Jueves a Domingos y			45.82	7.64
						Salas Múltiples y Auditórios					
						Capacitaciones y talleres	Lunes a Miércoles	4 Horas	40 Sillas	5.09	1.02
							Jueves a Domingos y			5.70	1.22
						Exposiciones	Por temporada	Minimo tres (3) días continuos	40 Sillas	18.43	N/A
							Minimo tres (3) días continuos				

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 343**

a eventos institucionales de la administración municipal, siempre y cuando éstos no interfieran con la agenda cultural del municipio. Y en otro cambio, el artículo 1.2 6.2 Derechos de uso del teatro. También dice que teníamos los derechos de uso de la Sala Múltiple, Auditorio del Centro Cultural y Derechos por uso de Sala Múltiples de Auditorio del Centro Cultural Guillermo Inmaterial, serán las siguientes reuniones Capacitaciones lunes a jueves 04:40 personas 5.5 1.09 y viene a sábados y domingos 04:

TITULO 2º OTROS TRIBUTOS CAPÍTULO 6º POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA								
2025			2026					
Artículo 1.2.6.2 Derechos de uso del Teatro Materón:								
Artículo 1.2.6.2. Derechos de Uso de las Salas Múltiples y Auditórios del Centro Cultural Guillermo Barney Materón. Los derechos por uso de las Salas Múltiples y Auditorio del Centro Cultural Guillermo Barney Materón, serán los siguientes:								
Tipo de uso	Día de uso	Jornada	Capacidad	Derecho de uso en UVT	Hora adicional o fracción en UVT			
Reuniones/ Capacitaciones	Lunes a Jueves	4 horas	40 personas	5.5	1.09			
Reuniones/ Capacitaciones	Viernes, Sábados, Domingos y Festivos	4 horas	40 personas	6.0	1.31			

| www.palmira.gov.co

40 personas 6.0 1.31 la hora adicional y 12 Otros derechos de uso El Centro Cultural Guillermo, Vanessa Theron La Secretaría de Cultura podrá realizar acuerdos de uso por uso de los espacios del Centro Cultural y animarse no escritos en este acuerdo con personas naturales y jurídicas para la realización de eventos y la instalación de máquinas expendedoras de alimentos que se ubiquen en las instalaciones de esta. Luego viene el artículo 1.2. 6.3. Otros derechos de uso de Cultural Inmaterial La Secretaría de Cultura podrá realizar Convenio de Acuerdos por el Derecho de Uso del Centro Cultural Guillermo Beni Mateo, no descrito en este acuerdo.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 343**
**TITULO 2º OTROS TRIBUTOS
CAPÍTULO 6º
POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA**
2025**2026**
**Artículo 1.2.6.3 Artículo 1.2.6.3. Otros Derechos de Uso del Centro Cultural
Guillermo Barney Materón**

Artículo 1.2.6.3. Otros Derechos de Uso del Centro Cultural Guillermo Barney Materón: La Secretaría de Cultura, podrá realizar convenios y acuerdos por el derecho de uso del Centro Cultural Guillermo Barney Materón no descritos en este acuerdo, con personas naturales y jurídicas – que tengan domicilio y que realicen su gestión en Palmira – para la realización de eventos por boletería, teniendo en cuenta una base mínima del 20% del valor recaudado, el cual deberá ser consignado en la cuenta Bancaria destinada para tal fin por el Municipio de Palmira. Igualmente, para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos que se ubiquen en las instalaciones de este.

Pasa al Artículo 1.2.6.3. Derechos por Uso del Centro de Convenciones Amaime. Los derechos por el uso del Centro de Convenciones Amaime, será el siguiente:

CENTRO DE CONVENCIONES AMAIME					
Tipo de Evento	Día de Uso	Jornada	Capacidad	Derechos en UVT	Hora adicional o fracción en IVT
Derechos por uso del Centro de Convenciones	Lunes a Miércoles			14.52	3.21
Cafetería Centro de Convenciones	Jueves a Domingos y Festivos	4 Horas	500 Sillas	30.39	2.14
	Lunes a Domingos	16 Horas por día	N/A	4.81	N/A

Lo que ya habíamos dicho, que tengan domicilio y que realicen su gestión en Palmira para la realización de eventos por boletería, teniendo en cuenta una base mínima del 20% del valor del recaudo, en cual recaudado, el cual deberá ser consignado en la cuenta bancaria destinada para tal fin por el municipio de Palmira. Igualmente, para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos que se ubiquen instalaciones de este.


**TITULO 2º OTROS TRIBUTOS
CAPÍTULO 6º
POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA**
2025**2026**
Artículo 1.2.6.4. Derechos por Uso del Centro de Convenciones

Artículo 1.2.6.4 Derechos por Uso del Centro de Convenciones. Los derechos por uso del Centro de Convenciones, serán los siguientes:

Artículo 1.2.6.4. Otros Derechos de Uso del Centro de Convenciones Amaime. La Secretaría de Cultura podrá realizar acuerdos de uso por el uso de los espacios del Centro de Convenciones Amaime no descritos en este acuerdo, con personas naturales y jurídicas, para la realización de eventos y la instalación de máquinas expendedoras de alimentos que se ubiquen en las instalaciones de esta.

Tipo de uso	Día de uso	Jornada	Capacidad	Derecho de uso en UVT	Hora adicional o fracción en UVT
Reuniones/ Capacitaciones	Lunes a Viernes	4 horas	251 hasta 500 personas	14.0	3.44
			< 250 personas	9.0	2.29
Reuniones/ Capacitaciones	Sabados Domingos y Festivos	4 horas	251 hasta 500 personas	16.0	3.97
			< 250	10.52	2.63
Eventos	Lunes a Viernes	4 horas	500 personas	18.0	4.38
Eventos	Sabados Domingos y Festivos	8 horas	500 personas	33.0	

Entonces eso es lo que está ahora quedó así. Derecho de uso del Centro de Convenciones Amat y los Derechos de Uso del Centro de Convenciones. A mi me será de la siguiente forma. Tipo de evento Derecho por uso del Centro de Convenciones de lunes a miércoles y de jueves y domingos y festivos de lunes a miérco sería 14.53. Hora adicional 3.21 Jue. Jueves a domingo y festivos sería 30.39 y 2.14 Labora dicional cafetería de Centro de Convenciones de lunes a domingo. Sería 4.81 y no aplica a la hora nacional.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 343**

Tenemos también un cambio en la En el parágrafo uno, la Secretaría de Cultura podrá. Eso era lo que teníamos por hacer, los derechos de uso en eventos institucionales de la administración municipal, siempre y cuando estos no interfieran con la agenda cultural. Y queda que va a quedar así. PARÁGRAFO uno. La Secretaría de Cultura podrá realizar convenios y acuerdos por el Derecho Jurídico con personas naturales y jurídicas para la realización de eventos por boletería, teniendo en cuenta una base mínima del 20% del valor recaudado.

TITULO 2º OTROS TRIBUTOS CAPÍTULO 6º POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA																																																																																																													
2025	2026																																																																																																												
Artículo 1.2.6.5. Otros Derechos de Uso del Centro de Convenciones																																																																																																													
Artículo 1.2.6.5. Otros Derechos de Uso del Centro de Convenciones: La Secretaría de Cultura, podrá realizar convenios y acuerdos de uso por el uso de los espacios del Centro de Convenciones no descritos en este acuerdo, con personas naturales y jurídicas, para la realización de eventos por boletería, teniendo en cuenta una base mínima del 20% del valor recaudado, el cual deberá ser consignado en la cuenta bancaria destinada para tal fin por el Municipio de Palmira. Igualmente, para las ventas al interior y la instalación de máquinas expendedoras de alimentos que se ubiquen en las instalaciones de esta.	Artículo 1.2.6.5 Derechos por Uso del Centro Cultural, Turístico, Ambiental y Recreativo "Bosque Municipal". Los derechos por el uso del Bosque Municipal, será el siguiente:																																																																																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">CENTRO CULTURAL, TURÍSTICO, AMBIENTAL Y RECREATIVO "BOSQUE MUNICIPAL"</th> </tr> <tr> <th>Tipo de Evento</th> <th>Día de Uso</th> <th>Jornada</th> <th>Capacidad</th> <th>Derecho de uso en UV</th> <th>Hora adicional o fracción en UV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">Módulos Lago</td></tr> <tr> <td>Reuniones y capacitaciones</td><td>Martes a Jueves</td><td>4 Horas</td><td>500 Personas</td><td>9.47</td><td>1.63</td></tr> <tr> <td></td><td>Viernes a Domingos y Festivos</td><td></td><td></td><td>13.24</td><td>2.14</td></tr> <tr> <td>Eventos</td><td>Martes a Jueves</td><td>4 Horas</td><td>500 Personas</td><td>13.24</td><td>2.14</td></tr> <tr> <td></td><td>Viernes a Domingos y Festivos</td><td></td><td></td><td>18.76</td><td>4.02</td></tr> <tr> <td>Mensual</td><td>Viernes a Domingos y Festivos</td><td>16 Horas por día</td><td>N/A</td><td>187.55</td><td>N/A</td></tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">Módulo Multiple</td></tr> <tr> <td>Reuniones y capacitaciones</td><td>Martes a Jueves</td><td>4 Horas</td><td>120 Personas</td><td>6.03</td><td>1.33</td></tr> <tr> <td></td><td>Viernes a Domingos y Festivos</td><td></td><td></td><td>9.37</td><td>2.14</td></tr> <tr> <td>Eventos</td><td>Martes a Jueves</td><td>4 Horas</td><td>120 Personas</td><td>9.37</td><td>2.14</td></tr> <tr> <td></td><td>Viernes a Domingos y Festivos</td><td></td><td></td><td>10.71</td><td>2.28</td></tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">Módulos auxiliares - Ecolagos, Biostudiabiles, Sonido y Colores-</td></tr> <tr> <td>Reuniones y capacitaciones</td><td>Martes a Jueves</td><td>4 Horas</td><td>40 Personas</td><td>4.45</td><td>0.94</td></tr> <tr> <td></td><td>Viernes a Domingos y Festivos</td><td></td><td></td><td>5.36</td><td>1.07</td></tr> <tr> <td>Eventos</td><td>Martes a Jueves</td><td>4 Horas</td><td>40 Personas</td><td>6.70</td><td>1.33</td></tr> <tr> <td></td><td>Viernes a Domingos y Festivos</td><td></td><td></td><td>8.04</td><td>1.74</td></tr> </tbody> </table>	CENTRO CULTURAL, TURÍSTICO, AMBIENTAL Y RECREATIVO "BOSQUE MUNICIPAL"						Tipo de Evento	Día de Uso	Jornada	Capacidad	Derecho de uso en UV	Hora adicional o fracción en UV	Módulos Lago						Reuniones y capacitaciones	Martes a Jueves	4 Horas	500 Personas	9.47	1.63		Viernes a Domingos y Festivos			13.24	2.14	Eventos	Martes a Jueves	4 Horas	500 Personas	13.24	2.14		Viernes a Domingos y Festivos			18.76	4.02	Mensual	Viernes a Domingos y Festivos	16 Horas por día	N/A	187.55	N/A	Módulo Multiple						Reuniones y capacitaciones	Martes a Jueves	4 Horas	120 Personas	6.03	1.33		Viernes a Domingos y Festivos			9.37	2.14	Eventos	Martes a Jueves	4 Horas	120 Personas	9.37	2.14		Viernes a Domingos y Festivos			10.71	2.28	Módulos auxiliares - Ecolagos, Biostudiabiles, Sonido y Colores-						Reuniones y capacitaciones	Martes a Jueves	4 Horas	40 Personas	4.45	0.94		Viernes a Domingos y Festivos			5.36	1.07	Eventos	Martes a Jueves	4 Horas	40 Personas	6.70	1.33		Viernes a Domingos y Festivos			8.04	1.74
CENTRO CULTURAL, TURÍSTICO, AMBIENTAL Y RECREATIVO "BOSQUE MUNICIPAL"																																																																																																													
Tipo de Evento	Día de Uso	Jornada	Capacidad	Derecho de uso en UV	Hora adicional o fracción en UV																																																																																																								
Módulos Lago																																																																																																													
Reuniones y capacitaciones	Martes a Jueves	4 Horas	500 Personas	9.47	1.63																																																																																																								
	Viernes a Domingos y Festivos			13.24	2.14																																																																																																								
Eventos	Martes a Jueves	4 Horas	500 Personas	13.24	2.14																																																																																																								
	Viernes a Domingos y Festivos			18.76	4.02																																																																																																								
Mensual	Viernes a Domingos y Festivos	16 Horas por día	N/A	187.55	N/A																																																																																																								
Módulo Multiple																																																																																																													
Reuniones y capacitaciones	Martes a Jueves	4 Horas	120 Personas	6.03	1.33																																																																																																								
	Viernes a Domingos y Festivos			9.37	2.14																																																																																																								
Eventos	Martes a Jueves	4 Horas	120 Personas	9.37	2.14																																																																																																								
	Viernes a Domingos y Festivos			10.71	2.28																																																																																																								
Módulos auxiliares - Ecolagos, Biostudiabiles, Sonido y Colores-																																																																																																													
Reuniones y capacitaciones	Martes a Jueves	4 Horas	40 Personas	4.45	0.94																																																																																																								
	Viernes a Domingos y Festivos			5.36	1.07																																																																																																								
Eventos	Martes a Jueves	4 Horas	40 Personas	6.70	1.33																																																																																																								
	Viernes a Domingos y Festivos			8.04	1.74																																																																																																								

PARÁGRAFO dos. La Secretaría de Cultura podrá cederlo derechos de uso a eventos institucionales de la administración municipal, siempre y cuando eso no interfiera con la agenda cultural del municipio. También tenemos una modificación en el artículo 1.2 6.4 derechos del uso del Centro de Convenciones. Teníamos una tabla. Iba a quedar así. ARTÍCULO 1.2 6.4. En el año 20 26 sería.

Otros derechos de uso del sitio con mención de la Secretaría de Cultura podrá realizar acuerdos de uso de uso por el uso de los espacios del Centro de Convenciones y no escritos a este acuerdo con personas naturales y jurídicas para la realización de eventos y la instalación de máquinas expendedoras de alimentos que se ubiquen instalaciones de esta. Tenemos el artículo 1.2 6.5.

Otros derechos de uso del Centro de Convenciones estaba así La Secretaría de Cultura podrá realizar convenios y acuerdos de uso por el uso de los espacios del Centro de Convenciones no descritos en este acuerdo con personas naturales y jurídicas para la realización de eventos por boletería, teniendo en cuenta una base mínima del 20% del valor recaudado, el cual deberá ser consignado en la cuenta bancaria destinada para tal fin de en el municipio de Palmira.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 343**

Igualmente para las ventas al interior y la instalación de máquinas vendedoras de alimentos que se ubiquen las relaciones de éstas. PARÁGRAFO uno. La Secretaría de Cultura podrá ser de los derechos de uso del Centro de Convenciones a Eventos Institucionales de la Administración Municipal, siempre y cuando eso no interfieran con la agenda cultural. Así está en el año 20 25 y pasaría a ser discriminada de la siguiente forma Derechos de uso del Centro Cultural Turístico Ambiental y Recreativo Bosque Municipal.

Entonces que los derechos de uso del Bosque municipal será el siguiente El tipo de evento, reuniones y capacitaciones evento mensual Eventos mensual, es decir, capacitaciones Martes a jueves sería 9.47 vts el y hora adicional 1.63 Viernes a domingo sería 13.24 y 2.14 La hora adicional eventos martes a jueves sería 13.24 y 2.14. La horizontal viernes a domingo 18.36 y 4.02. Mensual viernes a domingos y festivos sería 187.55 y no aplica hora adicional Reunión Modo El módulo múltiple será en módulo lago. Ahora bien, el módulo múltiple quedará así Reuniones y capacitaciones martes a jueves 6.03 y 1.33 Hora adicional viernes a domingos y festivos sería 9.37 y 2.14 La hora adicional Eventos martes a jueves sería 9.37 y 2.14 la hora adicional viernes a domingo 10.71 y 2.28 La hora adicional Módulos auxiliares Eco Lagos Bio saludables, sonido y colores que hará así Reuniones y capacitación de martes a jueves 4.45 y 0.94 La hora adicional viernes a domingo y festivos. 5.36 y 1.07. Hora adicional Eventos Los martes a jueves sería seis punto 71.33 y y viernes a domingos y festivos 8.04 y 1.74. También quedará el parágrafo así La tarifa del artículo 1.266 se aplicará siempre y cuando el municipio esté a cargo de superación y o la administración. PARÁGRAFO dos. La Secretaría de Cultura podrá ceder los derechos de uso de eventos institucionales de la administración municipal, siempre y cuando no interfieran con la agenda cultural del municipio. Derechos de uso por la piscina que el artículo 1.2 6.6.



**TITULO 2º OTROS TRIBUTOS
CAPÍTULO 6º
POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA**

2025	2026								
Artículo 1.2.6.6. Derechos por Uso de la piscina									
Artículo 1.2.6.6. Derechos por Uso de la piscina. Los derechos por el uso de la piscina del Bosque Municipal, serán los siguientes:	Artículo 1.2.6.6.Otros Derechos de Uso del Centro Cultural, Turístico, Ambiental y Recreativo "Bosque Municipal". La Secretaría de Cultura podrá realizar acuerdos de uso por el uso de los espacios del Bosque Municipal no descritos en este acuerdo, con personas naturales y jurídicas para la realización de eventos por boletería, teniendo en cuenta una base mínima del 20% del valor recaudado, el cual deberá ser consignado en la cuenta del Bosque Municipal. Igualmente, para otro tipo de atracciones, de máquinas expendedoras de alimentos y ventas al interior del Bosque.								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor en UVT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adultos y niños mayores a 8 años</td> <td>0.22</td> </tr> <tr> <td>Niños de 4 a 8 años</td> <td>0.13</td> </tr> <tr> <td>Operación mensual</td> <td>105</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Valor en UVT	Adultos y niños mayores a 8 años	0.22	Niños de 4 a 8 años	0.13	Operación mensual	105	
Concepto	Valor en UVT								
Adultos y niños mayores a 8 años	0.22								
Niños de 4 a 8 años	0.13								
Operación mensual	105								

FORMATO: ACTA DE SESIÓNFECHA DE APLICACIÓN:
02-07-2016CÓDIGO:
FO.028.03.01VERSIÓN:
01**Página 13 de 24**ELABORADO POR:
Secretaría GeneralREVISADO POR: Secretaría
GeneralAPROBADO POR:
presidente del Honorable
Concejo Municipal de
Palmira.**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 343**

Teníamos derecho de la piscina era así Adulto y niño mayor de ocho años 0.22 Juguetes Niños de cuatro ocho años 0.13 y precio mensual 105. Ahora va a quedar así ARTÍCULO 1.2 6.6 Otros derechos de uso del Centro Cultural Turístico Ambiental y Recreativo del Bosque Municipal

 TITULO 2º OTROS TRIBUTOS CAPÍTULO 6º POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA																																					
2025	2026																																				
Artículo 1.2.6.7. Derechos por Uso módulo del lago																																					
Artículo 1.2.6.7. Derechos por Uso módulo del lago. Los derechos por el uso del módulo del lago del Bosque Municipal, serán los siguientes:																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de uso</th><th>Día de uso</th><th>Jornada</th><th>Capacidad</th><th>Derecho de uso en UVT</th><th>Hora adicional o fracción en UVT</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reuniones/ Capacitaciones</td><td>Lunes a Viernes</td><td>4 horas</td><td>500 personas</td><td>6.0</td><td>1.6</td></tr> <tr> <td>Reuniones/ Capacitaciones</td><td>Sábados Domingos y Festivos</td><td>4 horas</td><td>500 personas</td><td>8.0</td><td>2.10</td></tr> <tr> <td>Eventos</td><td>Martes a Jueves</td><td>4 horas</td><td>500 personas</td><td>8.0</td><td>2.10</td></tr> <tr> <td>Eventos</td><td>viernes sábados domingos y festivos</td><td>4 horas</td><td>500 personas</td><td>8.0</td><td>3.95</td></tr> <tr> <td>Eventos</td><td>Mensual</td><td>24 horas</td><td>500 personas</td><td colspan="2" style="text-align: center;">64.0</td></tr> </tbody> </table>	Tipo de uso	Día de uso	Jornada	Capacidad	Derecho de uso en UVT	Hora adicional o fracción en UVT	Reuniones/ Capacitaciones	Lunes a Viernes	4 horas	500 personas	6.0	1.6	Reuniones/ Capacitaciones	Sábados Domingos y Festivos	4 horas	500 personas	8.0	2.10	Eventos	Martes a Jueves	4 horas	500 personas	8.0	2.10	Eventos	viernes sábados domingos y festivos	4 horas	500 personas	8.0	3.95	Eventos	Mensual	24 horas	500 personas	64.0		Artículo 1.2.6.7. Derechos por Uso módulo del lago. Los derechos por el uso del módulo del lago del Bosque Municipal, serán los siguientes:
Tipo de uso	Día de uso	Jornada	Capacidad	Derecho de uso en UVT	Hora adicional o fracción en UVT																																
Reuniones/ Capacitaciones	Lunes a Viernes	4 horas	500 personas	6.0	1.6																																
Reuniones/ Capacitaciones	Sábados Domingos y Festivos	4 horas	500 personas	8.0	2.10																																
Eventos	Martes a Jueves	4 horas	500 personas	8.0	2.10																																
Eventos	viernes sábados domingos y festivos	4 horas	500 personas	8.0	3.95																																
Eventos	Mensual	24 horas	500 personas	64.0																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE CASA DE LA CULTURA RICARDO NIETO</th></tr> <tr> <th colspan="4">CAFETERIA</th></tr> <tr> <th>Requerimiento</th><th>Día de Uso</th><th>Jornada</th><th>Derecho en UVT</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cafeteria</td><td>Lunes a Domingos</td><td>16 Horas por día</td><td>4.81</td></tr> </tbody> </table>		ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE CASA DE LA CULTURA RICARDO NIETO				CAFETERIA				Requerimiento	Día de Uso	Jornada	Derecho en UVT	Cafeteria	Lunes a Domingos	16 Horas por día	4.81																				
ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE CASA DE LA CULTURA RICARDO NIETO																																					
CAFETERIA																																					
Requerimiento	Día de Uso	Jornada	Derecho en UVT																																		
Cafeteria	Lunes a Domingos	16 Horas por día	4.81																																		

La Secretaría de Cultura podrá realizar acuerdos de uso por el uso de los espacios del bosque municipal no escrito en este acuerdo con personas naturales y jurídicas para la realización de eventos por boletería, teniendo en cuenta una base mínima del 20% del valor recaudado, el cual deberá ser consignado en una cuenta del Bosque Municipal.

Igualmente, para otro tipo de atracciones de máquinas expendedoras de alimentos y ventas al interior del bosque. Tenemos en el 1.2 6.7 derechos por uso del módulo de lago. Teníamos varias subdivisiones en reunión y capacitaciones de lunes a viernes 6.0 y un adicional 1.6 Sábados, domingos y festivos Era el ocho y 2.10 de la hora adicional. Eventos era el 8% y 2.10 hora adicional.

FORMATO: ACTA DE SESIÓNFECHA DE APLICACIÓN:
02-07-2016CÓDIGO:
FO.028.03.01VERSIÓN:
01**Página 14 de 24**ELABORADO POR:
Secretaría GeneralREVISADO POR: Secretaría
GeneralAPROBADO POR:
presidente del Honorable
Concejo Municipal de
Palmira.**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 343**
**TITULO 2º OTROS TRIBUTOS
CAPÍTULO 6º
POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA**
2025**2026****Artículo 1.2.6.8. Derechos por Uso módulo múltiple**

Artículo 1.2.6.8. Derechos por Uso módulo múltiple. Los derechos por el uso del módulo múltiple del Bosque Municipal, serán los siguientes:

Tipo de uso	Día de uso	Jornada	Capacidad	Derecho de uso en UVT	Hora adicional o fracción en UVT
Reuniones/ Capacitaciones	Lunes a Viernes	4 horas	120 personas	4.0	1.3
Reuniones/ Capacitaciones	Sabados Domingos y Festivos	4 horas	120 personas	5.0	2.1
Eventos	Martes a Viernes	4 horas	120 personas	5.0	2.1
Eventos	Sabados Domingos y Festivos	4 horas	120 personas	6.0	2.24

Artículo 1.2.6.8 Otros Derechos de Uso de la Escuela Municipal de Arte Casa de la Cultura Ricardo Nieto. La Secretaría de Cultura podrá realizar acuerdos de uso por el uso de la Escuela Municipal de Arte Casa de la Cultura Ricardo Nieto no descritos en este acuerdo, con personas naturales y jurídicas, para la realización de eventos y la instalación de máquinas expendedoras de alimentos que se ubiquen en las instalaciones de esta

Otro evento era los viernes, sábados y domingos, eventos de sábado y domingo y festivos era el ocho y 3.95 y valor mensual era el 64 64. ¿Es que va a quedar así? Los derechos de uso del módulo El pago de los derechos por el uso del módulo de lago Bosque Municipal serán los siguientes Cafetería Lunes a domingo Dia seis horas por día 4.81 UVT. El 1.268 Del uso del módulo múltiple teníamos dividido lunes a viernes 4.0 1.3 Reunión y capacitaciones al domingo y festivos era cinco y 2.1. Eventos martes a viernes 105 V3 y 2.1. Hora adicional y eventos los sábados, domingos y festivos era el seis y 2.24 hora y se quedó así. Artículos 1.2. 6.8. Otros derechos de uso de la Escuela Municipal del Arte Casa de la Cultura Ricardo Nieto.

La Secretaría de Cultura podrá realizar acuerdos de uso por el uso de la Escuela Municipal de Arte La Cultura Ricardo Nieto no escritos en este acuerdo con personas naturales y jurídicas para la realización de eventos y la instalación de máquinas expendedoras de alimentos que se ubiquen en instalaciones de esta. También tenemos el artículo 1.69 derechos del uso por uso del módulo auxiliar.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 15 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 343**

TITULO 2º OTROS TRIBUTOS CAPÍTULO 6º POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA																															
2025	2026																														
Artículo 1.2.6.9. Derechos por Uso módulos Auxiliares.																															
<p>Artículo 1.2.6.9. Derechos por Uso módulos Auxiliares. Los derechos por el uso de los módulos auxiliares (Ecolagos, Biosaludable, Sonidos y Colores) del Bosque Municipal serán los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de uso</th> <th>Día de uso</th> <th>Jornada</th> <th>Capacidad</th> <th>Derecho de uso en UVT</th> <th>Hora adicional o fracción en UVT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reuniones/ Capacitaciones</td> <td>Lunes a Viernes</td> <td>4 horas</td> <td>40 personas</td> <td>2.0</td> <td>0.92</td> </tr> <tr> <td>Reuniones/ Capacitaciones</td> <td>Sabados Domingos y Festivos</td> <td>4 horas</td> <td>40 personas</td> <td>3.0</td> <td>1.05</td> </tr> <tr> <td>Eventos</td> <td>Martes a Viernes</td> <td>4 horas</td> <td>40 personas</td> <td>3.0</td> <td>1.31</td> </tr> <tr> <td>Eventos</td> <td>Sabados Domingos y Festivos</td> <td>4 horas</td> <td>40 personas</td> <td>4.0</td> <td>1.71</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de uso	Día de uso	Jornada	Capacidad	Derecho de uso en UVT	Hora adicional o fracción en UVT	Reuniones/ Capacitaciones	Lunes a Viernes	4 horas	40 personas	2.0	0.92	Reuniones/ Capacitaciones	Sabados Domingos y Festivos	4 horas	40 personas	3.0	1.05	Eventos	Martes a Viernes	4 horas	40 personas	3.0	1.31	Eventos	Sabados Domingos y Festivos	4 horas	40 personas	4.0	1.71	<p>Artículo 1.2.6.9 Formas complementarias de pago o contribución. Además de las tarifas establecidas para el uso de los espacios culturales del municipio de Palmira y con el fin de fomentar la sostenibilidad de los equipamientos colectivos de carácter cultural, se podrá permitir mediante convenio u oficio autorizado por la Secretaría de Cultura, el pago parcial o total en las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contrapartida en especie: A través de aportes materiales, servicios o dotación que beneficien directamente al equipamiento colectivo de carácter cultural o al desarrollo de actividades culturales de interés público, siempre que cuenten con la aprobación técnica previa de la dependencia competente b) Arreglos o mejoras a la Infraestructura: Mediante intervención física en los espacios culturales, siempre que cuenten con la aprobación técnica previa de la dependencia competente. c) Servicios culturales o comunitarios equivalentes: Tales como presentaciones artísticas, talleres, actividades formativas, entre otras, cuya valoración esté previamente determinada por la Secretaría de Cultura, en concordancia con sus lineamientos estratégicos y planes de acción.
Tipo de uso	Día de uso	Jornada	Capacidad	Derecho de uso en UVT	Hora adicional o fracción en UVT																										
Reuniones/ Capacitaciones	Lunes a Viernes	4 horas	40 personas	2.0	0.92																										
Reuniones/ Capacitaciones	Sabados Domingos y Festivos	4 horas	40 personas	3.0	1.05																										
Eventos	Martes a Viernes	4 horas	40 personas	3.0	1.31																										
Eventos	Sabados Domingos y Festivos	4 horas	40 personas	4.0	1.71																										

Teníamos uno valores que era de lunes a viernes. La unión de acciones de la nave en el dos V3 y 0.92, lo que tenía que ver por un adicional leonino de los sábados, domingos y festivos era el tres y 1.05 martes a viernes. En los eventos era el tres y 1.31 hora adicional y los sábados, domingos y festivos era el cuatro y 1.71.

Eso quedó así. ARTÍCULO 1.2 Formas complementarias de pago o contribución además de las tarifas establecidas para el uso de los espacios culturales del municipio de Palmira y confín de fomentar la sostenibilidad de los equipamientos colectivos de carácter cultural, se podrá permitir mediante convenios u oficio. Autorizó por el Secretaría de Cultura el pago parcial o total de las siguientes modalidades a Contra partida en especie, a través de aportes materiales, servicio o dotación que beneficien directamente al equipo.

Equipamiento, equipamiento o colectivo de carácter cultural o el desarrollo de actividades culturales de interés público, siempre que cuenten con aprobación técnica previa de la dependencia competente. B Arreglos o mejoras a la infraestructura mediante intervención física en o de espacios culturales. Siempre, siempre que cuenten con la aprobación técnica previa de la dependencia competente. C Servicios culturales o comunitarios equivalentes tales como presentaciones artísticas.

Talleres, actividades formativas, entre otras, cuyo valor valoración esté previamente determinado por la Secretaría de Cultura, en concordancia con sus lineamientos estratégicos y planes de acción. ARTÍCULO 1.2. Otros derechos de uso del bosque municipal lo teníamos así 1.2. 6.10. Otros derechos de uso del bosque municipales Secretaría de Cultura podrán realizar acuerdos de uso por el uso de los espacios del bosque municipal no descritos en este acuerdo con personas naturales y jurídicas para la realización de

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 16 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 343**

eventos por boletería, teniendo en cuenta una base mínima del 20% del valor recaudado, el cual deberá ser consignado en la cuenta bancaria destinada para tal fin por el municipio de Palmira.

Igualmente para otro tipo de atenciones y ventas al interior de éste. PARÁGRAFO uno. Las tarifas del artículo 1.2, 6.6, 1.2, 6.7 1.2, 6.8 1.2 6.9. Aplicarán siempre y cuando el municipio esté a cargo de su operación y administración. PARÁGRAFO dos. La Secretaría de Cultura podrá ceder los derechos de uso del bosque municipal a eventos institucionales y de administración municipal, siempre y cuando éstos no interfieran con la agenda cultural.

Entonces que va a quedar así Artículos de uno punto 12.10 Modalidades de alquiler bajo la modalidad que se establece, las siguientes a Comercial evento por cuenta y riesgo de 1/3 cuyo objetivo es la explotación económica del mismo. Eventos con venta de boletería o cuyo objeto es la promoción de bienestar de un grupo empresarial específico. Evento privado en el bosque no hay cobro de boletería interinstitucional.

Evento realizado por entidades públicas dirigido a la comunidad en general de Maníesto y evidente interés para ésta, para ésta o con el fines de beneficencia. Otras o obras sociales con o sin cobro de boletería, el cual únicamente podrá ser autorizado por la Secretaría de Cultura. Que queda el artículo 1.2 6.11 Derecho de uso de la cafetería de la Escuela Municipal de Artic Ricardo Nieto.

El artículo uno punto 12.11 Derecho de uso de la cafetería de la Escuela de Arte Ricardo Nieto Los derechos por el uso de la cafetería de la Escuela Municipal de Arte Ricardo Nieto será el siguiente Esto es lo que teníamos en el 20 o 25 mensual lunes a domingo, 16 horas por día era el cuatro. Quedó así ARTÍCULO 1.2.11. Exclusiones Los espacios de los equipamientos colectivos de carácter cultural no se alquilarán para reuniones o eventos de carácter político o religioso. Se incluye entre nuevos conceptos no numerados, como el artículo 1.26, 1.2, 6.9, 1.2, 6.10, 1.2, 6.11. En los que se regulan formas complementarias de pago, contribuciones en especie, arreglo, mejora de la infraestructura y la prestación de servicios culturales comunitarios. Se define la modalidad de alquiler comercial e interinstitucional y se prevén algunas exclusiones de uso para asuntos político religiosos.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 17 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	


ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 343

Cuadro comparativo de las tasas, tarifas y contribuciones de los años 2025 y proyección 2026. En su variación porcentual y absoluta.

Concepto	Recaudo 2024	Presupuesto Definitivo 2025	Recaudo Sept/2025	Proyección 2026	% Inc. 2025-2026	VARIACIÓN \$
Impuesto Predial - Vigencia Actual	91.768	106.974	85.184	112.545	5%	5.571
Sobretasa a la Gasolina	20.302	22.000	15.674	22.000	-	-
Industria y Comercio Vigencia Actual	128.446	137.678	102.447	145.250	5%	7.572
Alquiler y Tableros	3.668	5.000	2.965	2.855	-47%	(2.345)
Impuesto de Circulación y Tránsito	559	707	389	595	-	-
Servicios de Tránsito	3.651	4.000	2.801	4.569	14%	569
Impuesto a la Publicidad Exterior Visual	265	307	338	356	16%	49
Impuesto de Delineación Urbana y Rural	1.136	750	953	857	14%	107
Estampilla Pro-Adulto Mayor	5.298	1.058	2.862	3.000	184%	1.942
Estampilla Pro-Cultura	2.814	3.021	2.638	2.017	-33%	(1.004)
Estampilla para la Justicia Familiar	2.885	2.445	3.105	2.800	15%	355
Fondo Rotatorio de Gobierno	61	47.7	49	54	13%	6
Constancias o Certificaciones a las personas jurídicas Ley 675/2001 e inmobiliarias Ley 820/2003	1	1	0	-	-100%	(1)
Constancia de Radicación de Documentos de Permiso para Enajenar	2.3	-	0.349	-	0%	-
Actualización Personería Jurídica e Inscripción de Nuevos Dignatarios Conforme a la Ley 675 de 2001	2	1.3	1.4	-	-100%	(1)
Las sanciones pecuniarias por aplicación de medidas sanitarias preventivas, de seguridad	-	15	-	1	-93%	(14)
Derechos de Demarcación	8.4	10.4	8.8	7.608	73199%	7.597
Derechos de Interventoría e Inspección de obras	34	48	11	35	-27%	(13)
Contribución especial para constructores y urbanizadores	342	228	277	239	5%	11
Ingresos Arrendamiento Teatro Municipal	0.8	20.9	20.0	25.6	22%	5
Ingresos Arrendamiento Centro de Convenciones	14.0	5.5	9.1	14.4	162%	9
Ingresos Arrendamiento Bosque Municipal	3.9	1.6	5.4	4.1	148%	2
Totales	\$ 261.261	\$ 284.320	\$ 219.739	\$ 304.626	7%	\$ 20.306

www.palmira.gov.co

Nota No es medible el incremento entre un año y otro de estos servicios prestados por la Secretaría de Cultura, debido a que el artículo no conserva la misma numeración e incorpora entre los entre estos conceptos. Esto es como el la conclusión de los últimos artículos. El segundo punto. Ese cuadro comparativo de la tasa y tarifa y contribuciones de los años 20 25 y proyección 20 26 es una variación porcentual y absoluta.

Esta cifra está en millones. Dice el impuesto predial. Vigencia actual. Se recaudó en el año 20 24 98.768.

El presupuesto emitió el 25 de 106 nueve 34 recaudado a la fecha a septiembre 85.184. En la proyección tenemos para el 2026, 112 545, donde tuvo un incremento del 5%. Variación 5.55571. Sobretasa a la gasolina. Teníamos recaudado 20.302 en el 20 24. El presupuesto del 20 25 22 22 mil millones y en el 20 25 15.674 y se recauda para el presupuesto lo que ha recaudado 15.634 de los 22 mil millones y la proyección para el 20 26 quedó igual. 22 mil millones para industria, comercio y en actual 128.446.

Tenemos ese fue el recaudo en el minuto 24 137.678 en el 20 25 en el presupuesto y se recordó 102.447. A la fecha el a septiembre y se proyectó 145.250 incrementó el 5% y la variación cinco 7572. Impuestos. Circulación y tránsito 559. Lo recaudado en el 24 presupuesto el 20 25 707 recaudó 389 y presupuesto del 2026 595.

Impuesto de publicidad Señal visual 265. Lo recaudado 20 24 307. En el 20 25 la presupuestado se ha recaudado 338 y la proyección de 756 en el año 20 26, lo que representa el 16% de incremento y 49 de variación y puesto.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 18 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 343**

Delineación urbana y rural 136. Se recaudó en el 20 24. En el presupuesto el 20 25 se presupuestó 750.

Se ha recaudado 953 y se proyectó 20 en el 27 y se 857 para el 14% y una variación de 107 y estampilla por adulto mayor. Tenemos en el 20 28 recaudó 5298 se presupuestó en el 25.058. Se han recaudado 2862 y tenemos un presupuesto para el 20 26 de 3 mil millones, una variación de 184% y una de variación porcentual de 184 y de absoluta de 1942.

Estampilla para la justicia familiar se recaude el 20 24 2885 e sea presupuesto 2445 en el 20 25. Se recaudó 3105 y la proyección para el 20 26 2800. Variación del 15% y 755. Fondo Rotatorio de Gobierno 61. Se recaudó en el 20 24 se presupuestó 47.7 en el 20 25 se recordó 49. Se presupuestó 54. Una variación del 13% y de seis.

En valor absoluto. Constancia y certificaciones de las persona jurídica Ley 75. El 2001 e Inmobiliarias de Ley ocho 20 del 2003. Pues realmente no ha habido nada. Recaudó en el 20 24 uno en el 20 25. Se presupuestó uno. No hemos recaudado una por ese concepto. Constancia radicado de documentos de permisos para enajenar se presupuestó se recaudó 2.3 en el año 20 24.

No se presupuestó en el 20 25. Hemos recaudado 0.349. La cero y cero la la diferencia también constancia erradicación de documentos de permisos para enajenación. Tenemos 2.3 recaudado 34. No se presupuestó en el 20 25 ya explicado Momento Actualización de persona jurídica Inscripción de nuevos dignatarios conforme a la Ley seis 75 del 2001. En el 20 24 dos se recaudó se Presupuesto 1.3.

Se ha recaudado 1.4 a la fecha septiembre. Variación -100 y -1. La diferencia es abrupta Las sanciones pecuniarias por aplicación de medidas sanitarias preventivas de seguridad no se recordó unánime. 34. Se presupuestó 15. En el 20 25 no se recordó nada y la proyección para el 20 26. Pero dejamos abierto en uno meno 93 y -14. Derechos de demarcación se recaudó 8.4 en el 20 24 10.4.

En el presupuesto del 20 25 se recaudó 8.8 y tenemos 7608 en el 20 26 y una variación de 730 73.199% y una diferencia 7597. Derechos de intervención Inspecciones de obras 34. Se reconocen 20. 34. De presupuesto 48. Se recauda 11. Y para el presupuesto el 20. 26. 35. Menos 27% y -13. -13. Construcción y especie de constructores y urbanizador Se recaudó 342 en el 20 24 20 en el 20 25 de presupuesto 228 hemos recaudado 137.

Se propuso 239 y 5% de la variación y el 11% absoluto Ingresos de arrendamiento. El Teatro Municipal se legado en el 20 24 0.8 en el 20 25 se aprobó 20.920 y se propuso 25.6 una variación del 22% y de cinco en

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 19 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 343**

absoluto ingreso a arrendamiento. El Centro de Convenciones 14. Se recaudó en el 20 24 5.5. Se presupuesto en el 20 25 en recaudó 9.1.

Se propuso 14.4 una variación de 162% y del nueve. Ingreso de arrendamiento El bosque municipal en el 24 horas y 3.9 en el 20 25 1.6. Hemos recaudado 5.4. Se Presupuesto 4.1 para el 20 26 148% y viene siendo el dos en totales en el 24 recaudó 261 261 e se presupuesto en el 20 y 284 tres 20, los cuales se recaudó do día y nueve siete 39 y para el 20 26 de se presupuesto 304.626 de una variación del 7% y absoluto 20.306.

He aquí la respuesta a a lo solicitado por el Honorable Concejo Municipal.

LA PRESIDENTA: Algun concejal va a ser el uso de la palabra tiene el uso de la palabra. El honorable concejal Antonio José Ochoa Betancur, ponente Este importante proyecto.

H.C. ANTONIO OCHOA: Gracias, señora Presidente Salomón especial, la mesa principal, a mis compañeros de Consejo, a quienes nos ven y nos siguen por la regia que nos acompañan aquí en el hemiciclo, escuchando muy atentamente la exposición que nos hace la doctora María Eugenia. Yo tengo unas inquietudes que en el transcurso de la semana con el doctorales y con ella lo vamos a tratar y con la Secretaría de Gobierno para mirar si hay la posibilidad de sacar de este proyecto de acuerdo, lo que tiene que ver con lo certificado, con el cobro que se hace por los certificados de vecindad o de residencia.

Entonces miraremos lo analizaremos y estaré pasando las los cambios para presentar la ponencia. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA: con gusto, Honorable Concejal, tiene el uso de la palabra del honorable concejal Granada.

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Gracias, Presidenta. Con los buenos días, la Secretaría de Hacienda, su equipo de trabajo, concejales, personas que me acompañan en estos momentos por las redes, están analizando la sustentación o socialización del proyecto De acuerdo de tasas, tarifas, contribuciones a la licencia 2026.

Asegurándole muchos éxitos a mi compañero de bancada, Antonio Ochoa, en el estudio análisis que va a desarrollar frente este. Si quisiera preguntarle doctora Mar. Eugenia y una vez casi que voy a solicitar señor Ponente que se revise el artículo 1.1 .1.3 límites en el incremento del impuesto predial

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 20 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 343**

unificado, donde se está haciendo una modificación y donde se está solicitando que los predios del estrato uno y dos que tengan más de 4100 UVT.

O sea que estamos hablando de 204 millones de pesos aproximadamente, se les haga un incremento de el 12%. Desde ya este servidor no está de acuerdo con eso. Yo para nada me hago responsable de mi actuación. No estoy de acuerdo con ese incremento para aquellos predios que son turbios, que este mayor a un avalúo, ciertos 204 millones de pesos y si lo solicito al ponente que se revise con la Comisión de Hacienda frente a esa solicitud que se está adelantando.

Dos. Lo que manifiesta del Pronto Pacto. Me parece importante, pertinente seguir conservando lo del 10% que se está estableciendo tranquila otra vez. Deme una valeriana ella para que se tranquilice de seguir sosteniendo diez días por 100 por parte la actual administración para las personas que le han venido cumpliendo al fisco municipal, esencialmente. Del 1 de enero al 30 de abril.

Aquí la única solicitud seria que los recibos prediales el próximo año salga lo más pronto posible y que no suceda, como sucedió en esta vigencia, que los impuestos o las liquidaciones salieron bastante tardías, no fue su responsabilidad, pero sí es importante que esas personas que van a adquirir este beneficio, pues lo puedan ver reflejado en una liquidación lo más pronto posible para poder acceder a ese beneficio.

Lo tercero tiene que ver con la actualización definitiva del censo catastral, porque según información con el ICA hay un archivo de 1500 predios que no aparece en el sistema y pues es para mí es bastante delicado, que hay 1500 predios, pero hagan parte de la base catastral cuando históricamente lo han molestado y que hoy esas personas están en una zozobra y estar en un atraso.

Ojo, un atraso involuntario cometido no por ellos sino por la administración, y que el próximo año que ya aparezcan en la base de datos les vamos a cobrar sanciones, o sea, impuesto de mora por no haber pagado de forma pronto el pago, el impuesto predial. O sea que allí hay que verificar esa, esa revisión. Lo otro, lo que manifiesta el concejal Antonio Ochoa del tema certificado de residencia o vecindad, y revisaré muy al detalle lo que tiene que ver con las modificaciones que ha solicitado el Secretario de Cultura frente a algunos aspectos que tienen que ver con el Bosque, con el Teatro Matero y cada uno.

Diferentes componentes que él ha bien estampado su diferente resorte. De resto, como el proyecto Acuerdo no tiene ningún tipo de otra modificación, digamos que cuando venga cada uno de los secretarios a sustentar el por qué se sostiene o se incrementa, pues allí haremos la intervención. Pero

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 21 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 343**

ahora sí tengo esos tres interrogantes frente al proyecto de tasas, tarifas y contribuciones para la vigencia 20 26.

Esencialmente. Gracias, Presidenta. Ya no me tocó la diferencia.

LA PRESIDENTA: Con gusto, honorable concejal. ¿Algún otro concejal va a hacer el uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra. La doctora María Eugenia Figueroa Vélez.

DRA. MARÍA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ - SECRETARIA DE HACIENDA. MUNICIPIO DE PALMIRA:

Bueno, la inquietud que tiene el concejal Antonio y yo Feinmann. Concejal yo de lo de las constancias de residencia le vamos a contactar, lo vamos a consultar con eso. Tributario está porque tenemos entendido que esto viene de una orden nacional, entonces no sé hasta dónde nosotros podemos eliminar ese certificado con respecto al 100, pero lo colocamos hasta el mes de abril, porque usted sabe que dependemos de la base de datos que nos envíe el hígado, el cual ya digo que casi que a finales de enero que no la va a entregar.

Ya, ya no lo ya no lo advirtió igual. Y lo de los 1600 predios estamos en el proceso. Igual esta semana digamos entre miércoles y jueves, voy con el secretario Jurídico para Bogotá a ligar porque tenemos que resolver el asunto del convenio para el próximo año. Recuerden que vienen elecciones y solo hasta el siete podemos firmar convenios. Y tampoco no han dado una razón sobre sobre este asunto.

¿Cómo vamos a actuar el próximo año? ¿Entonces ya mejor vamos para Bogotá, eh? Iván monto de una vez, exponemos nuevamente lo de los 1600. ¿Son 1600 predios, eh? Eso es lo que más o menos que hay sobre el 12%. Pues revisamos con la comisión, como usted dice, nosotros les pondremos nuestros ejemplos y el porque de la razón de ser de esto y usted ya, ya determinarán acá en la comisión de tal forma de que no, no, tampoco no vamos a perjudicar nosotros como administración con respecto a eso ya no tengo ningún problema.

LA PRESIDENTA: ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra?

Siguiente punto del orden del día.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 22 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 343**

LA SECRETARIA : Lectura de comunicaciones.

LA PRESIDENTA: Comunicaciones.

LA SECRETARIA : No hay Comunicación Presidente.

LA PRESIDENTA: Siguiente punto del orden del día Secretaria

LA SECRETARIA: proposiciones.

LA PRESIDENTA: ¿hay proposiciones?

LA SECRETARIA : No hay Presidenta.

LA PRESIDENTA: Siguiente punto del orden del día

LA SECRETARIA : Varios.

LA PRESIDENTA ¿algún concejal desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra concejal Gerzahin Hurtado.

H.C. GERZAHIN HURTADO: Presidenta, muchas gracias por darme la palabra. Muy buenos días para todos. La mesa principal, los concejales presentes y quienes están aquí en el recinto, quienes nos siguen por las redes sociales. ¿Si me permite, señora Presidenta, qué horas es la constancia? En conmemoración del Día del Veterano, honorables concejales, representantes de la administración municipal y Ciudadanía General, me permito expresar la siguiente constancia en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19 79 del 2019, que establece el 10 de octubre como Día del Veterano Deseo de dar constancia en esta plenaria en nombre del partido político.

Mira para rendir un homenaje sincero y respetuoso a todos los hombres y mujeres de la Fuerza Pública de Colombia que han servido con honor, valores y sacrificio a nuestra nación. El Día del Veterano constituye un reconocimiento nacional al servicio prestado por quienes, en cumplimiento de su deber, han entregado lo mejor de sí por la defensa de la soberanía, la integridad del territorio y la protección de los derechos y libertades de todos los colombianos.

La Ley 1979 de 2019, además de consagrar esta fecha, reafirma la responsabilidad del Estado de brindar bienestar integral, acompañamiento social y atención prioritaria a los veteranos y su familias, garantizando su inclusión, su reconocimiento y la dignificación de su vida después del servicio. Desde el partido Mira expresamos nuestro profundo respeto y admiración por estos héroes de la patria y extendemos un mensaje de gratitud por su lealtad, su compromiso y por

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 23 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 343
el legado de paz y libertad que han dejado al país.

De igual manera, invitamos a la administración municipal y a esta corporación a seguir fortaleciendo los programas y políticas públicas que reconozcan su labor, promuevan su bienestar y enaltezca su ejemplo de servicio y amor por Colombia a todos los veteranos y a su familia. Nuestra gratitud inmensa. Desde el partido político destacamos su importancia reconociendo su sacrificio, su entrega, honra a la nación y nos inspira a seguir trabajando por una sociedad que valore el sacrificio, la disciplina y el espíritu patriótico de quienes han defendido con honor el tricolor nacional.

Muchas gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA: Con gusto, honorable concejal. De ese modo también nos unimos a esa exaltación a los veteranos como Mesa Directiva y en representación de la Honorable Corporación.

Siendo las 08:14 A.M., se levanta la sesión del día hoy y se cita para mañana a las 09:00 A. M.

Muchas gracias y bendiciones para todos.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

CATALINA ISAZA VALENCIA
Presidente

GUSTAVO DIAZ GOMEZ
Primera Vicepresidente

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 24 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 343**

ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA
Segundo Vicepresidente

DRA. LEIDY PADILLA RUIZ
Secretaria General del Concejo